



CARLOS LÓPEZ QUINTÁNS, SECRETARIO XERAL DO CONCELLO DE REDONDELA

CERTIFICO: que no Pleno do Concello, na sesión ordinaria núm. 5 celebrada o 24/04/2018, a seguinte proposta de acordo obtivo 15 votos a favor (09 do PP, 04 votos de AER; 01 do BNG e 01 do concelleiro non adscrito) e resultando aprobada coa maioría legalmente esixida:

*Asunto: ratificación de solicitude a UNICEF inicio trámites Selo de Recoñecemento “Cidade Amiga da Infancia”.

A Xunta de Goberno Local do Concello, na sesión extraordinaria núm. 3 celebrada o 25/01/2018, aprobou solicitar a UNICEF Comité Español participar na convocatoria e iniciar os trámites cara á obtención do Selo de Recoñecemento “Cidade Amiga da Infancia” así como contar co seu posterior apoio e colaboración para o desenvolvemento, a mellora continua e a innovación das políticas da infancia e adolescencia no noso Concello.

A proposta aprobada foi a seguinte:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

ANTECEDENTES:

Vista la propuesta de Alcaldía de data 24.01.2018, que dice:

“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños (ONU, 1989), del cual nuestro Estado es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa, tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basan en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, así como la participación de niños, niñas y adolescentes en la vida municipal; impulsar la creación de planes locales de infancia y adolescencia y todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desenvolvimiento de estas políticas.

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la (FEMP) Federación Española de Municipios y Provincias e del Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA), además de la propia UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

*Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro Ayuntamiento cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños en nuestra localidad;
PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:*

Solicitar a UNICEF Comité Español participar en la convocatoria e iniciar los trámites cara a la obtención del Sello de Reconocimiento “Ciudad Amiga de la Infancia” así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de la infancia y adolescencia en nuestro Ayuntamiento.”

Considerando que as bases reguladoras VIII recoñecemento de cidades amigas da infancia e o IX certame de boas prácticas (convocatoria 2017-2018), requiren que o Pleno Municipal ratifique este acordo, é polo que proponho ao
PLENO DA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

1º) Ratificar a solicitude formulada pola Xunta de Goberno Local do Concello, na sesión extraordinaria núm. 3 celebrada o 25/01/2018, que di:

Solicitar a UNICEF Comité Español participar en la convocatoria e iniciar los trámites cara a la obtención del Sello de Reconocimiento “Ciudad Amiga de la Infancia” así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de la infancia y adolescencia en nuestro Ayuntamiento.”



2º) Dar traslado do presente acordo á Secretaría Permanente do citado Programa ao obxecto de iniciar o proceso de adhesión. ”*

E, para que conste, expido e asino a presente certificación, coa advertencia sinalada no artigo. 206 do Regulamento de Organización, Funcionamento e Réxime Xurídico das Entidades Locais, de atoparse pendente de aprobación a acta que contén este acordo, e a reserva dos termos que resulten da súa aprobación, de orde e co visto e praxe do sr. Alcalde.

Documento asinado e datado dixitalmente na marxe.